

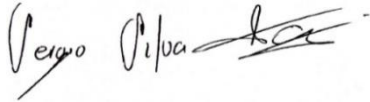
RADICADO N°: 686554089001-2022-00140-00

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: VENTURA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y FRANCELINA CASTAÑEDA CORSO.

DEMANDADO: JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ, MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante no subsano dentro del término. Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme lo ordenado en auto de fecha 16 de junio del año en curso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA instaurada por los señores VENTURA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ identificado con cedula de 91.000.919, FRANCELINA CASTAÑEDA CORSO identificada con cedula de ciudadanía 28.070.075, contra los señores JAIME EDUARDO HERNÁNDEZ GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía 91.205.337, MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía 91.215.517.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicator.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **13 de JULIO de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

